



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

PROYECTO DE DECRETO DE DESARROLLO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DE LA ESPARRAGUERA DEL MAR MENOR (*ASPARAGUS MACRORRHIZUS*)

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, a iniciativa de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, tiene previsto proceder al cumplimiento de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad elaborando el Plan de Recuperación de la Esparraguera del Mar Menor (*Asparagus macrorrhizus*), siguiendo para ello con el procedimiento de elaboración normativa establecido en el art. 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

A tal efecto y a fin de dar cumplimiento al trámite de consulta pública previa previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza y remite el presente documento a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana para su publicación en la página web de Participación Ciudadana, de manera que las personas y entidades interesadas puedan realizar aportaciones y sugerencias sobre el futuro Plan.

ANÁLISIS PREVIO DEL PLAN

1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece en su artículo 59.1.a) que “la inclusión de un taxón o población en la categoría de “en peligro de extinción” conllevará, en un plazo máximo de tres años, la adopción de un plan de recuperación, que incluya las medidas más adecuadas para el cumplimiento de los objetivos buscados, y, en su caso, la designación de áreas críticas”.

La especie *Asparagus macrorrhizus* fue incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas en la categoría “en peligro de extinción” por Orden TED/339/2023, de 30 de marzo, por la que se modifica el anexo del Real Decreto



139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, y el anexo del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.

Con este proyecto se pretende pues dictar una norma que desarrolle el Plan de Recuperación de la Esparraguera del Mar Menor (*Asparagus macrorrhizus*), especie amenazada cuya única población conocida se localiza exclusivamente en el territorio de la Región de Murcia.

2. Necesidad y oportunidad de su aprobación:

El marco legal a escala nacional deriva del *Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas*, en el que la especie está catalogada como “en peligro de extinción”. Esta circunstancia implica la obligatoriedad de elaborar y adoptar un plan de recuperación, que incluya las medidas más adecuadas para el cumplimiento de los objetivos de conservación de la especie. La inclusión del taxón en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial conlleva además la evaluación periódica de su estado de conservación.

Las principales amenazas a las que se enfrenta *Asparagus macrorrhizus* están relacionadas con factores antrópicos. Una parte significativa de los individuos se encuentran en terrenos de carácter urbano o urbanizable por lo que su amenaza más destacada es la transformación del hábitat para el uso urbanístico; otras como el desarrollo de obras públicas y redes de comunicaciones, la gestión de solares y jardines, las actividades lúdicas o la adecuación de playas también se encuentran entre estas amenazas más importantes.

3. Objetivos del Plan:

El proyecto tiene por objeto desarrollar y aprobar el “Plan de Recuperación de la Esparraguera del Mar Menor (*Asparagus macrorrhizus*)”, previsto en el artículo 59 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, de modo que se posibilite su conservación y se consiga una evolución positiva de sus poblaciones.



Región de Murcia
Consejería de Medio Ambiente,
Universidades, Investigación y Mar Menor
Secretaría Autonómica de Energía,
Sostenibilidad y Acción Climática

Dirección General de Patrimonio Natural
y Acción Climática

4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

No se contemplan, estimándose necesario su desarrollo normativo. La no regulación incumpliría el mandato legal citado en los apartados anteriores.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

**LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN
CLIMÁTICA**

(P.S. art 4 Orden de 5/02/24, BORM nº 36 de 13/02/24)

**LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE ENERGÍA, SOSTENIBILIDAD Y ACCIÓN
CLIMÁTICA**

(Documento firmado electrónicamente al margen)

María Cruz Ferreira Costa